



MEMORIA DEL SEMINARIO

AUTONOMÍA Y GOBIERNOS INDÍGENAS

Jatun Ayllu Yura (Potosí), 9 y 10 de septiembre 2017



© Pre Foro Yura 2017

Copyright

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA

Dirección

Claudio Peñaranda #2706 Esq. Vincenti, Sopocachi, La Paz, Bolivia

Organización del evento

Jatun Ayllu Yura | www.jatunaylluyura.org | www.facebook.com/aylluyura

Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica - IPDRS | www.sudamericarural.org

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA | www.cipca.org.bo

Foro Andino Amazónico de Desarrollo Rural - FAA_DR | www.foroandinoamazonico.org

ENI Bolivia - ILC | www.landcoalition.org/es/regions/latin-america-caribbean

Coordinación general: Ruth Bautista Durán / Karen Gil

Edición: Ruth Bautista Durán

Registro fotográfico: Jhaquelin Dávalos Escobar y Daniela Cabrera Ovando

Diseño y diagramación: Bolivia Rural SRL

Contenido

PRESENTACIÓN	4
Contexto sobre las autonomías indígenas en Bolivia.....	5
Primera parte	
Escenarios y anfitriones.....	9
1. Proceso y momento del gobierno indígena del Jatun Ayllu Yura.....	9
2. Organización, metodología y llegada al Jatun Ayllu Yura.....	12
Segunda parte	
Actores y ámbitos de reflexión	16
Primer ámbito: EL ritual y las ofrendas.....	16
Segundo ámbito: Las manifestaciones y la autocrítica.....	17
Tercer ámbito: Las preguntas y el intercambio	22
Cuarto ámbito: La jurisprudencia y la memoria colectiva	27
Tercera parte	
Reflexiones colectivas	36
1. Principales temas en debate.....	36
2. Agradecimientos y clausura.....	40
ANEXOS	42
1. Resolución orgánica del Jatun Ayllu Yura.....	43
2. Expositores y moderadores	45

PRESENTACIÓN

Desde el Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS) nos acercamos a la discusión sobre las autonomías y gobiernos indígenas, a través del trabajo que realizamos de manera puntual en el acceso a la tierra y territorio y de manera más general en la innovación de discursos y prácticas de desarrollo rural.

Ya documentamos y lo seguimos haciendo, sobre las dificultades que atraviesan las familias campesinas e indígenas, para garantizar su propiedad de la tierra a través de la titulación registrada por el Estado y rubricada por el presidente de la república. En las experiencias sistematizadas encontramos un promedio de diez años desde que se inicia la demanda de la comunidad hasta que efectivamente se tienen los títulos, en ese plazo hay conflictos, dudas, pero sobre todo mucho trabajo organizativo, trabajo de terreno y persistencia.

Una vez resuelto el tema de la propiedad y los derechos sobre la tierra reconocidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, resulta indispensable avanzar en la ocupación, el uso, la sostenibilidad de los sistemas productivos y de vida, es en ese marco que el debate sobre la forma de gobierno se alimenta con la recuperación de los deseos y desafíos de lo que hemos llamado el (con) vivir bien, pero también con las nuevas construcciones e imaginarios de desarrollo producto de las largas luchas y el crecimiento organizativo político de la población organizada territorialmente en el área rural del país.

Conscientes de que las autonomías en general van lentas en Bolivia, de que posiblemente no es el principal interés de los actores políticos activos en el país, reafirmamos la necesidad de continuar construyendo formas democráticas diversas que den sentido a la construcción del Estado Plurinacional al que Bolivia se encaminó desde la aprobación de la Constitución del año 2009.

Igual que en el caso de la tierra, por más que haya leyes, existen sistemas de mediación, existen requisitos, existe mucho trabajo por hacer desde las organizaciones, los

territorios y las instituciones para encontrar formas de autorepresentación en las estructuras del Estado, y en otros casos modificar esas mismas estructuras para garantizar, además, formas de ejercicio de autoridad y de ciudadanía que responda a las características de la diversidad cultural y social de la población, su configuración en el espacio.

Más aún, reconociendo que existen organizaciones, territorios, autoridades indígenas y campesinas que trabajan de manera permanente para disminuir las desigualdades, expresadas territorialmente, acompañar sus andares resulta altamente alentador.

Es en ese contexto y en el marco de las etapas preparatorias del IV Foro Internacional Andino Amazónico de Desarrollo Rural, iniciativa en la que participa Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), el Post Grado de Ciencias en el Desarrollo (CIDES) de la Universidad Mayor de San Andrés, la Fundación Tierra y el Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS), que propusimos la organización del Seminario “Autonomía y Gobiernos Indígenas” a un conjunto de autoridades de territorios que están comprometidas con la autonomía de base indígena, con organizaciones, autoridades públicas y especialistas que trabajan en el área.

Además, respaldó esta actividad la plataforma interinstitucional de la Estrategia Nacional de Involucramiento – ENI Bolivia, articulada con el apoyo de la International Land Coalition (ILC).

Ha sido un evento por demás interesante, un granito de arena en estos largos procesos, una convivencia gratificante y constructiva en el territorio de los Yura. Muchas gracias a los anfitriones, a los participantes, hombres y mujeres que desde distintos lugares trabajan por una progresiva institucionalidad y convivencia.

Oscar Bazoberry Chali
Coordinador General – IPDRS

Contexto sobre las autonomías indígenas en Bolivia

El rumbo de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, remite a una amplia línea de hitos históricos, y señala una serie de flancos de análisis para contribuir a su fortalecimiento y consolidación.

Las transformaciones constitucionales y logros legislativos, la producción de discursos y la renovación de estrategias de lucha y resistencia, la resignificación y articulación de nociones propias sobre la identidad territorial y el autogobierno; hablan de una permanente dinámica de reflexión y relevamiento de lecciones que aportan las organizaciones territoriales, las naciones originarias y los pueblos indígenas.

Estos procesos están ocurriendo en varios lugares del mundo, existe una particular interpelación a la noción moderna (y ya tradicional) del Estado-nación. La plurinacionalidad no sólo está en boga, tal parece que recién comenzamos a comprenderla, y son los pueblos indígenas, los que dan luces para su avance e interpelación a conceptos como desarrollo, poder político y autonomía.

En Bolivia, así como en otros países, resulta difícil de situar el inicio de la demanda de derechos de parte de los pueblos indígenas en un momento específico, podría decirse que se inicia en el (des) encuentro colonial y

tiene múltiples formas de enunciarse, momentos y formas organizativas. De lo que sí tenemos certeza es que el planteamiento indígena ha venido combinando estrategias que oscilan entre la abierta sublevación y el dominio de la lengua, letra y derecho occidentales, para así, demandar y hacer respetar su derecho a las tierras y a la existencia misma.

El devenir del movimiento originario, indígena y campesino en Bolivia, tiene que ver con el profundo cuestionamiento al latifundio y la servidumbre, a la intervención desarrollista, a la exclusión que estratifica estamentos sociales que no acceden a la ciudadanía, y a la anulación de los sistemas de gobierno originarios.

Sin duda, una de las formas de dominación más efectiva sobre las naciones originarias y pueblos indígenas fue el re-ordenamiento territorial, en función a las reducciones coloniales y el ordenamiento republicano, que imponen otras formas de relacionamiento y organización social.

Por otra parte, y en relación a esta dinámica, la inquietud de los Estados por atender el “problema indígena” también fue madurando y recreando múltiples políticas y oficinas. No es casual que los primeros encuentros, congresos y reuniones indígenas

nacionales, en la primera mitad del siglo XX, tengan en sus testeras principales a los mandatarios, ministros y diplomáticos más importantes.

La preocupación, enraizada seguramente en la relación de las oligarquías nacionales con la propiedad de la tierra y los recursos naturales, con el tiempo fue abriendo el paso a una legislación que demanda la interculturalidad, el respeto a la posesión de la tierra y la sostenibilidad de la biodiversidad.

Para los años ochenta se tiene un campesinado sindicalmente organizado y una organización nacional indígena. La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB) y la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), representan al menos cuatro décadas de intentos de articulación y organización independiente, más tarde el espectro organizacional incorpora al movimiento de “reconstitución territorial de los ayllus” en el Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qollasuyu (CONAMAQ) y la conformación de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB “BS”) ¹.

Por varios años, la agenda de estas organizaciones nacionales fue la tierra, el territorio y la participación política, en última instancia, la profunda interpelación al Estado demandaba una Asamblea Constituyente (2008), que incorpore a aquellos sectores largamente excluidos, ahora fortalecidos en estructuras organizativas y también en instrumentos políticos propios.

El producto de este proceso, fue la aprobación de una Constitución Política (2009), que transforma el

Estado republicano en plurinacional, y que reconoce la preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, garantiza su libre determinación, su derecho a la autonomía, al autogobierno, al reconocimiento de sus instituciones, su justicia y a la consolidación de sus entidades territoriales (Artículo 2, CPE, 2009).

Tras diversos mecanismos de transformación o cambio nominal de las políticas que dejasen los años noventa, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) se convierten a Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC), y son entidades con disposición de acceder a la autonomía. Un primer referéndum para el acceso a la autonomía (2009) pone en tensión a todos los territorios que habían accedido a la titulación como TIOC, pero sólo son 11 los que optan por transitar a la autonomía², todos ellos vía conversión municipal, y no así, como TIOCs.

En el año 2010, se aprueba la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y se establecen las dos vías de acceso a las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC), por conversión municipal y como TIOC. La Constitución de una AIOC, se desarrolla en cuatro etapas:

- a) Aprobación del acceso al proceso autonómico mediante consulta, según normas y procedimientos propios o referéndum.
- b) Conformación del órgano deliberativo o su equivalente para la elaboración y aprobación del proyecto de estatuto.
- c) Aprobación del estatuto mediante normas y procedimientos propios o referéndum.
- d) Conformación del gobierno de la AIOC como ejercicio del autogobierno y la libre determinación.

1. Tanto la CSCB y la FNMCB “BS”, luego del 2000, transforman sus nombres, la una por Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y la otra por Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas y Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCIQB).

2. De estos procesos, sólo Chagua Yambae y la nación Uru Chipaya han consolidado sus gobiernos autonómicos, varios procesos estancados y algunos retardados.

Según el balance que realiza la Unidad de Acción Política de CIPCA, institución que ha acompañado los procesos autonómicos de Charagua Iyambae, Totora Marka y Macharetí, entre otros, los aspectos críticos y avances, serían los siguientes:

Obstáculos

- Burocratización del proceso de implementación de las AIOC en las instancias públicas (Ministerio de Autonomías, Tribunal Constitucional Plurinacional y Tribunal Supremo Electoral).
- Conflictos internos en territorios indígenas (la sede, organización territorial, representación política, forma de elección).
- Oposición de los partidos políticos y autoridades subnacionales.
- Posiciones discriminatorias/racistas de sectores opositores.
- La AIOC no prioridad para las organizaciones matrices nacionales.
- Tampoco es una política de Estado, la autonomía incomoda al gobierno nacional. Avances.
- Las experiencias crean jurisprudencia, institucionalidad y aprendizajes.
- Tres AIOC han elegido sus autoridades por normas y procedimientos propios, Charagua Iyambae implementa la gestión pública.
- La puesta en vigencia del primer Gobierno Indígena es un hito muy importante en la marcha larga de consolidación de las AIOC.
- Los avances de Charagua Iyambae motivan

la implementación de las AIOC en el país, y de manera particular en el Chaco Guaraní y tierras bajas.

Desafíos

1. Fortalecer a las organizaciones desde las bases profundizando las implicancias de las AIOC, visibilizando el proyecto político de las naciones y pueblos indígenas.
2. Fortalecer la “naciente” institucionalidad de Charagua Iyambae y los otros procesos más avanzados (Uru Chipaya y Raqaypampa).
3. Avanzar y consolidar la gestión pública de las AIOC para que sea diferente al modelo municipal
4. Contribuir a la construcción de normativas (nacionales y locales) para la gestión pública intercultural de los gobiernos indígenas.
5. Transitar de las visiones pragmático al político estratégico político/estratégico (Villagomez, 2017).





Primera parte

Escenarios y anfitriones

1. Proceso y momento del gobierno indígena del Jatun Ayllu Yura ³

El territorio ancestral del Jatun Ayllu Yura está constituido por cuatro ayllus menores, Cullana, Wisijsa, Qorqa, Cheqochi, que a su vez aglutinan cuarenta y tres comunidades originarias, actualmente ubicadas en el municipio de Tomave, provincia Antonio Quijarro del departamento de Potosí.

Yura colinda al oeste con el municipio de Porco, por donde pasa la carretera asfaltada troncal que conecta las ciudades de Potosí y Uyuni, cercana a las comunidades Wisijsa y Pelca. El centro de los ayllus menores está ubicado a aproximadamente a 12 km de distancia de la carretera y 135 km de la ciudad de Potosí.

Yura se extiende entre tres pisos ecológicos, puna, semi-puna y valle, a una altura de 3.484 m.s.n.m. a 5.424 m.s.n.m. Los Yuras se dedican a la actividad agrícola, de acuerdo a la ecoregión y la característica de los suelos, la agricultura y pecuaria se valoran como el principal sustento de los ayllus, complementada por el comercio

en ferias locales, y otras actividades económicas como la minería, el trabajo de construcción y otras. La dinámica de movilidad campo-ciudad, genera diferentes formas del negocio y comercio, y oportunidades de estudio y trabajo para los jóvenes.

Yura y la persistencia de su control territorial

Antes del Estado colonial y luego, el republicano, este territorio correspondió a la parcialidad Wisijsa Urinsaya de la nación prehispánica Qhara Qhara. Los Wisijsa tenían como centro a Chak'e (Chaquí), donde se reunían las autoridades de las antiguas naciones Qhara Qhara, Chichas, Charcas y Chuwis (Platt, 1978:3; Arze, 1997: 13, recopilado por Waldemar Espinoza [1941]).

Según el Memorial de Charcas⁴, en 1553 el señorío de Qhara Qhara fue incorporado a los dominios de la corona española, y de acuerdo a la reducción toledana (1568-1581), a los Wisijsa se les impuso la obligación de pagar tributos y tasas, servicios y mita en las minas de Porco y Potosí, a cambio de mantener su derecho al territorio, no obstante, fueron reducidos a tres pueblos:

3. Recuperamos el contenido del estudio de casos sistematizado para el Movimiento Regional por la Tierra y Territorio, disponible en: www.porlatierra.org/casos/41; además, recuperamos las reflexiones compartidas con ex quraqas de la nación Qhara Qhara y el Jatun Ayllu Yura y observaciones propias.

4. Mayores referencias al Memorial de Charcas, disponibles en: <http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rcc/n27/v12n27a02.pdf>

Concepción en el territorio que hoy es Toro Palca, Espíritu Santo en lo que hoy es Caiza y Encarnación en el actual pueblo de Yura.

Con la república, y seguramente, en relación a la explotación minera y la conformación de los mercados locales, el antiguo territorio de los Wisijsa comprendió los municipios de Porco, Caiza “D”, Toropalca y Tomave.

Pese a estas transformaciones, la estructura originaria persiste en la vida sociocultural de la población, a través de prácticas rituales, agrícolas y de ejercicio de gobierno. En la actualidad, la población reconoce sus pertenencias territoriales y han reproducido la comprensión dual de las parcialidades Anansaya y Urinsaya, por ejemplo, los habitantes del Ayllu Qullana y Ayllu Wisijsa se consideran de la parcialidad Anansaya, mientras que Chiquchi y Qhurqa, se consideran de la parcialidad Urinsaya. Y bajo esa comprensión, las autoridades originarias (quraqas, mama y tata autoridades) ejercen el gobierno de su territorio, se activan las actividades rituales y agrícolas, y se viven las festividades tradicionales.

Una clara muestra, de esta vitalidad cultural, es el carnaval yureño. A una semana de celebrarse, las autoridades originarias realizan el muyu (recorrido) de la jurisdicción de su ayllu, acompañados de la población con la música de flautas y caja, y el baile con la vestimenta típica. La norma interna, indica que cada quraqa y alcalde visita a cada una de las familias en su jurisdicción, y todos juntos llegan al pueblo de Yura, un día antes de celebrarse el carnaval. Las mujeres visten ajsu (reboso), almilla (faldón), phanta (sobre el reboso), montera con estrellas de plata, chumpi (faja), cañari (fondo de la faja) y llijlla (textil para llevar objetos); los hombres visten con uncu (pantaloncillo), chalina, poncho, montera con estrellas de plata y chuspa (bolsa de coca).

El ejercicio de recorrer la jurisdicción, es en Yura como en otros territorios, la “función originaria” de las

autoridades, al encarnar el territorio a través del baile, la visita a las familias y la inauguración del tiempo de cosecha y vivificación sociocultural.

El paisaje territorial del carnaval yureño, en el territorio ancestral, en las representaciones en la Fiesta de Chutillos (Potosí), en los actos escolares de la jurisdicción e incluso fuera del país, muestran que la actividad identitaria y territorial trasciende el ámbito agrario. Puede que esta vitalidad cultural proponga un paisaje incorporado (Mazurek, 2010), pues el esfuerzo de muchas familias es elaborar largas cajas o *uma* (cabeza) que revisten en bordados coloridos y representan los cactus que son la presencia más vistosa del territorio yureño.

La representación de estos testigos del caminar del territorio, muestra a su vez las muchas actividades de los yuras, dentro y fuera de su territorio, histórica y actualmente, son representados los cóndores, pumas, la vegetación, los productos agrícolas, el transporte, la mina, la construcción, etc.

Los pasos de la reconstitución territorial de la nación originaria

La Nación Qhara Qhara, varias veces fragmentada, geográficamente ocupa las actuales provincias Antonio Quijarro, Linares, Tomás Frías, Saavedra y Chayanta del departamento de Potosí; y las provincias Oropeza, Nor y Sud Cinti del departamento de Chuquisaca. Toda esta territorialidad se denominaba Orqo Suyu, y albergaba los yacimientos argentíferos más grandes en los cerros de Porco y Potosí.

Con la ley 1551 de Participación Popular (1994), los cuatro ayllus de Yura (Qullana, Wisijsa, Qorqa y Cheqochi) se vieron obligados a reorganizarse en Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y conformaron el Distrito Municipal de Yura. Paralelamente, los líderes de Yura participan de la conformación de CONAMAQ (1997) y alimentan el aliento de la reconstitución de los ayllus



del Qollasuyu y las naciones originarias de Killacas, Qhara Qhara, Chichas y Charcas, y además, inician su diálogo con el ratificado Convenio 169 de la OIT, y otros instrumentos que reivindican los derechos de los Pueblos Indígenas. Varias ex autoridades, recuerdan que en aquella década, se realizó un encuentro con los ayllus de las cuatro naciones que preexisten al departamento de Potosí, reuniendo a autoridades mayores naturales quracas, jilaqatas, postillones y alcaldes originarios, y emprendieron una alianza con la Iglesia de Yura, por la reconstitución de sus territorios.

En aquel momento la estrategia pasó por participar organizadamente del ámbito regional y nacional, y fundaron el Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP), institución para la que crearían fundamentos legales, personería jurídica, testimonios, memoriales, etc. y se determinó, que el camino hacia la reconstitución sería el saneamiento como Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

Al movilizar esta demanda ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), reconstituirían la parcialidad completa con un título ejecutorial a su favor, el proceso de descentralización de aquel entonces, avalaría a sus

autoridades y su gobierno originario. No obstante, el destino de CAOP fue otro, según las reflexiones de las autoridades, la politización externa y el electoralismo, se interpuso al proyecto político de la reconstitución, la visión del saneamiento como estrategia se fue fragmentando cada vez más, y ante los intereses político-partidarios sobrepuestos, la Nación Chichas decide retirarse de CAOP y logra su titulación como TCO el año 2006.

En el mismo año, el Jatun Ayllu Yura también decide promover en CAOP, la reflexión y la consecuencia con el objetivo de la reconstitución territorial y la restitución del gobierno originario, pero logra sobreponerse en CAOP, la lógica occidental y la sujeción a procesos electorales que sustentan el ordenamiento territorial republicano. El mayor perjuicio que tuvo el Jatun Ayllu Yura en aquel momento, fue el bloqueo de recursos para lograr su saneamiento como TCO, proceso que se vio largamente retardado.

Para el año 2010, el Jatun Ayllu Yura decide conformar orgánicamente –aunque geográficamente de forma discontinua- la Nación Qhara Qhara, cuyo núcleo se encuentra en el departamento de Chuquisaca.

Esta importante decisión es promovida en Cabildos Orgánicos de Reconstitución en el territorio de Jatun Ayllu Yura, entre los años 2010 y 2011, finalmente, en el Mara Thantachawi⁵ de la Nación Qhara Qhara, realizado en 12 de junio 2012, se consagran las autoridades originarias de Yura, y también del Jatun Ayllu Chaqui, todo con el respaldo de las autoridades de CONAMAQ.

El Jatun Ayllu Yura logra su titulación como TCO en el año 2012 y no pierde la perspectiva de su autonomía.

El año 2014, inicia la discusión por su estatuto autonómico, conforman las comisiones impulsora de la autonomía y redactora del estatuto autonómico (ver Anexos), y varios de sus líderes y ex autoridades buscan formación y profundizan en las reflexiones y ejercicio de la justicia originaria y la interpretación de los derechos colectivos que permiten la legislación nacional e internacional para los pueblos indígenas.

2. Organización, metodología y llegada al Jatun Ayllu Yura

La articulación de actores que permite y respalda la iniciativa del Movimiento Regional por la Tierra y Territorio, llevó al IPDRS a conocer la experiencia de la nación Qhara Qhara y la inquietud de varios de sus líderes por interpelar el Estado monista, a través de la interpretación de la legislación constitucional e internacional de los pueblos indígenas.

Experiencias como la de la Marka de Quila Quila⁶, que ante la adversidad que le impedía sanear su territorio como TCO abre y gana un proceso al INRA, que luego de haberse constituido el Estado Plurinacional, le sigue exigiendo a las naciones originarias una

personería jurídica, y además, el Jatun Ayllu Yura⁷, cuyo saneamiento territorial fue retardado y excluido de los proyectos de la cooperación internacional por los que había trabajado, generan la inquietud por aquel proyecto de “reconstitución territorial y restitución de autoridades originarias”, del que puede recogerse muchísima retórica y discursos que suelen ser calificados como extemporáneos, sin embargo y con evidencias, su dinámica territorial y política, también refiere a decisiones concretas y contemporáneas.

Ciertamente, las diferentes zonas reconstituidas y saneadas como TCOs⁸ –y no continuas- de las naciones originarias, pareciesen no ser territorios en disputa, al estar asentados en zonas andinas, en las tierras altas, la riqueza mineral y de recursos naturales, pareciese ser menor respecto a las tierras bajas, las llanuras y Amazonía. No obstante, llama la atención que la lectura que los Yuras ofrecen del Memorial de Charcas remarca permanentemente que las riquezas de Porco y Potosí, asentados en su parcialidad territorial, sustentaron buena parte del dominio colonial. Ante los ojos de los visitantes, el paisaje agreste y largamente explotado para la extracción de diversos minerales, al asomar al territorio del Jatun Ayllu Yura, se transforma y sorprende el verde de los cactus y los árboles, asombra aún más, enterarse que en el territorio y por su disponibilidad de ríos, están presentes dos hidroeléctricas cuyos beneficios son mínimos para la población.

La insistencia de las autoridades por el territorio, por la vestimenta originaria, por la producción de maíz y la celebración del carnaval yureño, da cuenta de una disputa de largo aliento. La inquietud del IPDRS, ante estas expresiones, atiende al fortalecimiento de aquellos procesos que han devenido de las luchas por la tierra y territorio, y el ejercicio de los derechos

5. El Mara Thantachawi en lengua originaria, significa gran reunión ancestral y es realizada en diferentes niveles de la organización originaria para efectos de su decisión política y el recambio de sus autoridades.

6. Caso sistematizado, disponible en: www.porlatierra.org/casos/112

7. Caso sistematizado, disponible en: www.porlatierra.org/casos/41

8. A partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional (2009), las Tierras Comunitarias de Origen, categoría a la que habían accedido las naciones originarias y pueblos indígenas que lograron sanear su territorio colectivamente, pasan a ser Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOCs).



colectivos sobre los recursos naturales y el destino de los pueblos indígenas.

El seminario organizado junto a las autoridades originarias de la Nación Qhara Qhara y el Jatun Ayllu Yura, intentó cumplir los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fortalecer el proceso autonómico del Jatun Ayllu Yura, con aprendizajes de otros procesos y análisis desde la perspectiva jurídica y política. A la vez, se pretende reforzar el debate entre tierras altas y bajas por una visión integral del proceso autonómico indígena.

Objetivos específicos

- Establecer momentos y temas críticos, en el proceso de construcción autonómica y en el ejercicio del gobierno indígena. Será importante derivar lecciones colectivas y que faciliten un diálogo entre tierras altas y bajas.

- Analizar las disposiciones internacionales y nacionales que permiten el ejercicio constitucional de los derechos colectivos para el acceso a la autonomía indígena. Esclarecer aquellos momentos y temas críticos en el proceso autonómico.

- Elaborar un balance y recomendaciones desde la perspectiva del Estado, las organizaciones y articuladores, para facilitar las conclusiones del evento.

Para este efecto, se invitó a autoridades de la Capitanía de Macharetí e Ivo, el Gobierno Autónomo de Charagua Iyambae, el Territorio Originario de Totora Marka y el Territorio Originario de Corque Marka. Luego de una excelente experiencia formativa de peritos en justicia indígena, las autoridades originarias invitaron a especialistas en derecho indígena; y además, invitamos a representantes de instancias estatales responsables de viabilizar las autonomías indígenas. El evento tuvo el siguiente programa:

PROGRAMA

Seminario: Autonomía y gobiernos indígenas

Lugar y fecha: Jatun Ayllu Yura (Potosí), 9 y 10 de septiembre de 2017

DÍA 1	SÁBADO 9
09:00	Llegada de las delegaciones e inscripción de participantes Ritual Inauguración a cargo del territorio anfitrión, el Jatun Ayllu Yura
13:00	ALMUERZO
14:00	<p>MESA 1 EXPERIENCIAS DE LOS PROCESOS AUTONÓMICOS</p> <p>Territorio Indígena Originario Totora Marka, Tata Miguel Soto</p> <p>Territorio Indígena Originario Corque Marka, Tata Eduardo Tapia</p> <p>Territorio Indígena Capitanía de Macharetí e Ivo, Capitana Roberta Chayambe</p> <p>Gobierno Indígena Autónomo de Charagua, Rubén Ortiz</p> <p>Territorio Indígena Originario Jatun Ayllu Yura, Tata Cenobio Fernández</p> <p>Moderadora: Martha Cabrera, Ex Quraqa Nación Qhara Qhara / Ronda de preguntas</p>
19:30	CENA
20:30	NOCHE CULTURAL
DÍA 2	DOMINGO 10

09:00	<p>MESA 2 AUTOGOBIERNO Y JURISDICCIÓN INDÍGENA</p> <p>Soraya Santiago, Derecho internacional indígena Gabriela Sauma, Derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus sistemas jurídicos y diálogos interjurisdiccionales</p> <p>Silvia Salame, Análisis constitucional y proceso autonómico</p> <p>Patricia Serrudo, Oportunidades y desafíos de los procesos autonómicos</p> <p>Samuel Flores Cruz, Autonomías indígenas y justicia indígena originaria</p> <p>Moderador: Oscar Bazoberry, IPDRS / Ronda de preguntas</p>
13:00	ALMUERZO
14:30	<p>MESA 3 GESTIÓN TERRITORIAL, GESTIÓN PÚBLICA Y PERSPECTIVAS DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS</p> <p>Gonzalo Vargas, Director general de Organización Territorial</p> <p>Alejandro Saavedra, Director de Asuntos autonómicos, económicos y financieros. Servicio Estatal de Autonomías. SEA</p> <p>Marco Mendoza, , Área Derechos indígenas, Fundación CONSTRUIR</p> <p>Elizabeth Huanca, Analista</p> <p>Florentina Medina Callisaya, Ex Presidenta</p> <p>Freddy Villagomez , Unidad de Acción Política, CIPCA</p> <p>Moderadora: Jhaquelin Dávalos, IPDRS / Ronda de preguntas</p>
17:30	Clausura y conclusiones a cargo del Jatun Ayllu Yura
18:30	Salida delegación La Paz, Oruro, Sucre y Santa Cruz



© Pre Foro Yura 2017



Segunda parte

Actores y ámbitos de reflexión

Primer ámbito de reflexión: el ritual y las ofrendas



Las delegaciones de La Paz, Santa Cruz, Oruro y Sucre, fueron bienvenidas con música y la diligente atención de las autoridades originarias de los cuatro ayllus del Jatun Ayllu Yura. En la plaza del pueblo de Yura, acogedor escenario, se encuentra la parroquia que albergó a todos los visitantes y donde se desarrolló el seminario.

Tras el registro de participantes, las autoridades originarias instalaron los bastones de mando correspondientes a cada ayllu en equilibrio e iniciaron

el ritual de consagración de la hoja de coca, el gobierno originario y el intercambio de experiencias. Este ritual invita a todos los presentes a consagrar la coca en signo de apertura al diálogo horizontal; las autoridades entonces encarnan al colectivo, al pedirles licencia para tomar la palabra, se pide permiso al colectivo y al terminar una intervención, se exclama *jallalla* (¡viva!) como celebración de la oportunidad de enunciarse en libertad y para el bien colectivo.

Durante el ritual, las autoridades originarias saludan a las deidades del territorio, cerros y ríos que ofrendan a los habitantes la posibilidad de reproducir la vida, y les piden, que posibiliten también el diálogo y el aprendizaje colectivo. El incienso atizado purifica el aire y ofrece a todos, el aliento para el intercambio de testimonios, reflexiones y acuerdos.

Todas las instituciones, territorios y gobiernos invitados, saludaron a las autoridades originarias anfitrionas, y a su vez, entregaron el material que trajeron para compartir. En su mayoría, entregaron libros, informes sobre tierras, sistematizaciones sobre las experiencias, compendios de leyes que dan curso a los derechos indígenas, entre otros.

Tras el ritual, los anfitriones invitaron a todos a una *miskinchada* (convite de chicha). Y así, al ritmo de

los instrumentos propios, todos se iniciaron en la experiencia gastronómica del maíz yureño bebiendo chicha. La señora Eulogia Olmedo dirigió un equipo de cuatro personas, que elaboró los alimentos de los dos días del evento, un menú muy bien apreciado por todos y que tenía al maíz como elemento principal.

Las autoridades originarias ejercen su cargo durante un año. En este tiempo tienen la obligación de acompañar todas las actividades importantes de sus jurisdicciones, los conflictos, el calendario ritual agrícola, y además, estar al tanto y promover las decisiones correspondientes al proceso autonómico.

Todo este despliegue conlleva el circunstancial abandono de sus labores familiares y se considera que el cargo, es un momento más en el thaki (camino) de las personas en el ámbito comunal, y por ello, es un servicio.

Literalmente el “cargo” es un peso, una ofrenda al bien común y contemporáneamente, además de las tareas tradicionales, los cargos se han abierto a comisiones específicas encargadas, por ejemplo, de impulsar los procesos autonómicos.

Luego del almuerzo, un delicioso ají de [maíz] pelado y sopa de lacayote, se reinició el evento y las autoridades originarias insistieron en presentar a la comisión redactora del estatuto autonómico del Jatun Ayllu Yura. El presidente y vicepresidenta de esta comisión se manifestaron, Gilberto Apaza Gutiérrez y Felipa Fernández, recordaron a todos que fue la comisión impulsora la que trabajó por casi cinco años, en los requisitos para dar curso al proceso autonómico y agradecieron a todos los procesos autonómicos indígenas originarios por llegar a su territorio.

Juan Puma Laura, presidente de la Comisión Impulsora de la autonomía en Yura, y Fermín Beltrán Condori, ex autoridad de CONAMAQ y actual representante de Yura en el Consejo Nacional de Autonomías Indígenas

Originarias Campesinas (CONAIOC), saludaron y manifestaron brevemente su conformidad por la organización del evento.

Segundo ámbito de reflexión: las manifestaciones y la autocrítica



Desde el año 2009, la descentralización y la plurinacionalidad son temas que no pueden dejar de entenderse en relación y concatenados al avance de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La ancestralidad es reconocida constitucionalmente y muchos pueblos aspiran a materializar sus proyectos a futuro en la autonomía indígena. Desde entonces, la autodeterminación de los pueblos indígenas en el marco del Estado plurinacional pasará por su acceso y gestión sobre los recursos nacionales y el gobierno político y administrativo de sus territorios.

Martha Cabrera, ex quraqa de la nación Qhara Qhara, moderó la primera mesa sobre Experiencias de los procesos autonómicos. Motivó a que cada representante compare la experiencia del proceso autonómico, la tramitación de requisitos, la redacción del estatuto, y el momento actual, las limitaciones y avances de la experiencia por la autonomía.

- **Roberta Chambaye** “Yo vengo de la Capitanía de Macharetí, soy primer Mburuvichá de la zona de Macharetí, del municipio de Macharetí, provincia de Luís Calvo”.



Informarles cómo hemos empezado este proceso, hemos atravesado 5 años por este camino, hemos empezado el 12 de julio de 2012, en una comunidad llamada Isipotindi. El 2016 a fin de año, hemos empezado con el tribunal, desde el inicio del año hemos empezado a hacer más movimiento. Ustedes saben muy bien, que no es nomás de hacer sin documentos, primeramente mandan los requisitos y nosotros hemos cumplido con todo, y así, hemos empezado a trabajar.

Este proceso está en la Constitución Política del Estado, ustedes lo conocen, pero otras personas que no lo creen. En marzo [de 2017] ya nos han mandado los libros para el llenado, hemos vuelto a enviar a Sucre con todo llenado, con todos los requisitos, y recién, hemos sido ya aceptados, para llevar adelante la consulta de este proceso, tuvimos que trabajar fuerte, socializando con las 15 comunidades de la capitanía de Macharetí y las 8 de la capitanía de Ivo, además, hay OTBs y otras organizaciones sociales.

Allá el sector ganadero es fuerte, con ellos también hemos ido trabajando, gracias a Dios hemos logrado, al llegar el 9 de julio, hemos ganado, nos sentimos

contentos, pero no queda así, ahora tenemos que seguir trabajando, seguir socializando, para que la gente se empape más, el porcentaje con el que hemos ganado, no ha sido mucho, ha sido poca la diferencia.

Hay mucha gente que nos hace la contra, a la gente de la oposición no les gusta la palabra indígena, por eso tenemos que seguir trabajando, seguir explicando. Para que no fracasemos, esto no pasa de la noche a la mañana, tenemos que seguir trabajando. Estamos cerca de Wacaya, que ustedes saben, tenían que aprobar su estatuto, pero no se ha logrado, tenemos que trabajar mucho para que no pase lo mismo. Nos ha dado mucha pena, tal vez porque no tenían el apoyo de su autoridad, nosotros sí hemos recibido el apoyo del alcalde que es un indígena guaraní, como nosotros.

Nosotros tenemos que hacernos respetar y no ser marginados como antes, pero persisten esos intereses propios, no quieren trabajar por su territorio, no quieren el desarrollo de su municipio, esta autonomía es para desarrollar, para sostenernos nosotros mismos, los recursos van a llegar directamente, ya no queremos seguir siendo manejados por las autoridades de arriba. Tenemos que seguir apoyándonos todos, así lograremos un municipio mejor, un país mejor, porque esto lo que estamos haciendo, estamos pensando en nuestros hijos, nietos, tenemos que hablar con nuestros jóvenes y en conjunto.

- **Miguel Soto** “Vengo de la parcialidad de Anansaya de Totorá Marka, estoy como Apu Mallku de Jacha Karangas. Yo he estado haciendo el seguimiento desde 2012, no he sido estatuyente y autoridad originaria.”

Agradecemos a las instituciones que han apoyado a Totorá Marka. Quiero agradecer a las otras autoridades que han luchado, hermanos ustedes saben, la lucha ha sido muy dura, gracias a esta nueva constitución tenemos otra justicia, indígena originaria campesina, la jurisdicción propia.

En el capítulo séptimo, artículo 269, 289, acá están las autonomías indígenas originarias campesinas, no nos olvidemos que está constitucionalizado.

No tenemos que olvidarnos de la identidad cultural de la que venimos, no tenemos que avergonzarnos, nuestras identidades, nuestras vestimentas. Hay que integrar a los jóvenes, eso es lo importante, sin ellos no vamos a llevar este proceso de cambio. En Totora Marka, el proceso ha empezado el 2009, con la consulta popular que logró buena aceptación para la conversión de Totora Marka en autonomía indígena.

Este proceso es nuevo en Bolivia, es un proyecto nuevo, ni siquiera el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) tenía conocimiento o experiencia. Los requisitos que pedían no eran fáciles. Yo quiero agradecer a los técnicos que nos han apoyado, como un miembro, como un comunario más, y es que este proceso, también es inversión, el Estatuto de Totora Marka ha costado 255 mil bolivianos, tanto tiempo perdido, tanto dinero perdido, hasta los estatuyentes se han dado la vuelta, las supraelecciones han causado estos cambios, la gente se ha acostumbrado, a ser concejal, alcalde o alcaldesa, esos recursos no querían perder ellos, ya habiendo ganado, se han preguntado, no debería haber referéndum.

¿Qué han hablado los profesores? Con la autonomía nos vamos a mantener con nuestro dinero, un autogobierno es con su autofinanciamiento, no han informado lo que debía ser. Los recursos de la participación popular es una ley, con la conversión no es otra figura, se han inventado que el dinero iba a salir de sus tierras. Este autogobierno es para nuestros hijos, es para cambiar este gobierno, yo he escuchado, no creo que sólo en Totora, en todos los municipios no hay buena gestión de las autoridades, en vez de hacer gestión están robando.

Esto es lo que nos ha pasado a los Totora, yo quiero que ustedes obren con cariño y amor a su pueblo, no con

dos pensamientos. Lean la Constitución, lean la ley de descentralización, nos habla de la justicia, nosotros las autoridades indígenas, nos gusta hablar de la justicia y no de la injusticia, mi marca es como practicaron nuestros abuelos, y hoy por la Constitución, exigimos igualdad de jerarquía porque no se está practicando así. Totora va a retomar las autonomías y en algún momento, va a lograr consolidar como los hermanos de Charagua, nosotros decimos ¡Jallalla por los hermanos de Charagua!

- **Cenobio Fernández** “Soy ex autoridad de la nación Qhara Qhara, Comisión autonomía y reconstitución. Ese mandato nació en 1993, aquí se ha dado los primeros pasos, Jatun ayllu Yura, ha sido uno de los primeros territorios en demandar su titulación colectiva ante el INRA, lamentablemente nos hemos estancado con nuestro vecino de Porco, recién hemos titulado el 2012, el 2009 queríamos salir con la solución de la 4ª sección municipal, contratamos una consultora, la mayoría dijo que no, porque la visión final era lograr la autonomía.”



Con el título ejecutorial [como TCO], el 1 de diciembre de 2012 se convocó a un cabildo para hacer conocer la titulación y que la perspectiva era la autonomía. Estaban nuestros hermanos de Chaquí, Pati Pati, y las autoridades de Qhara Qhara, se acordó que haya

una comisión impulsora, además de las autoridades originarias. De cada comunidad llegaron sus representantes, 25 personas, el consejo de autoridades acordó poner un monto, cada comunario (familia) pondría 10 bolivianos para que esta comisión trabaje. En el año 2013 se ha conseguido el certificado de ancestralidad, y luego, el 2014, hemos empezado a trabajar en el estatuto orgánico, continuamos con el trámite de la viabilidad gubernativa.

Trabajamos junto a la institución ISALP, ya había capacidad de gestión, un principio de autoridad, aprobamos la viabilidad gubernativa, en la consulta [de noviembre de 2016] se convocó a los hermanos de los 4 ayllus, con la presencia del Estado, ha consolidado que sí, queríamos autonomía por unanimidad.

El siguiente paso era ver quiénes podían redactar y ese es un proceso, con mucha responsabilidad y se ha consolidado el 30 de mayo [de 2017], 42 personas posesionadas en la Comisión Redactora del estatuto autonómico se han empoderado y lo vemos con mucha esperanza. El proceso de autonomía es un resarcimiento de daños que hemos vivido desde la colonia, tanta humillación y tanto despojo. En el último censo, más de la mitad se ha autoidentificado como indígena originario, pero pocos estamos por la autonomía. La visión conjunta que debemos ver los procesos es la mancomunidad de autonomías indígenas, y seguir reconstituyendo el territorio ancestral.

Hay que apoyarnos, ese era el mandato, Jatun Ayllu Yura debe apoyar y buscar el respaldo de otros ayllus, debo agradecer a la nación Qhara Qhara que siempre nos ha apoyado con material y también a la institución ISALP.

- **Rubén Ortiz**, Órgano de Decisión Colectiva, Gobierno Indígena Autónomo de Charagua Iyambae, “al igual que Totora Marka, nosotros Charagua hemos sido los primeros que hemos iniciado el 2009”.

Luego de hacer todas las diligencias por las 4 capitanías, que quede claro que [la autonomía] es demanda de las 4 capitanías, cumpliendo todas las tramitaciones, todas las firmas para acceder al referéndum, logramos la conversión por vía municipal.

En Charagua vivimos una diversidad cultural, hay hermanos del occidente, hay qarai [no indígenas] que son minoría pero económicamente poderosos, eso ha dificultado mucho para que nosotros llevemos adelante el proceso de elaboración de nuestro estatuto. No hemos tenido apoyo económico, y agradecemos a instituciones como CIPCA. El año 2013 aprobamos el estatuto, luego se pasó al tribunal constitucional, son testigos la CONAIOC, la hermana Florentina Medina, con quien hemos tenido que hacer marchas y huelgas. El 2014 se nos da la constitucionalidad de nuestros estatutos, y hemos quedado varados, no porque nosotros queramos, sino por la contracampaña.

Ahora que ya somos gobierno, vemos el producto de esta contracampaña y lo ajustado de la victoria, apenas un 53% de aprobación del estatuto. En la elección de nuestras actuales autoridades, vemos que la mayoría es gente que no estaba de acuerdo con la autonomía, tanto en el órgano ejecutivo como legislativo y de decisión colectiva. Las autoridades nacionales no conocen la autonomía y no saben cómo darle curso.

Como autonomía indígena de Charagua, pedimos al viceministerio de autonomías que sigamos capacitando a nuestras autoridades, uno de los temas es el ámbito administrativo, si bien tenemos ciertas normas, hay que compatibilizar porque hay leyes nacionales que no podemos obviar, esas son dificultades prácticas que significan demoras en la apertura de cuentas, es decir, en la administración y gobierno.

- **Eduardo Tapia**, ex autoridad originaria de Corque Marka y miembro de la CONAIOC, “el primer momento crítico que hemos vivido ha sido la tomar de decisión, por qué vía vamos a construir nuestro

gobierno originario, la ley establece dos caminos, vía conversión municipal mediante referéndum; y la otra, El 7 de abril de 2014, hemos consultado, precisamente yo era autoridad y decidimos que queríamos la autonomía vía TIOC. Buscamos información, nos vamos a Oruro, a la oficina de coordinación departamental del viceministerio de autonomías y nos indican que no, que vía TIOC es imposible. No se nos dio información oportunamente. Nos fuimos al tribunal electoral departamental, pensando que los vocales podrían darnos mejor información, y tampoco. Recién en La Paz, no pudimos hablar con Gonzalo Vargas el viceministro de autonomías indígenas, pero un buen técnico nos dijo que sí es posible al tener título ejecutorial, con esa afirmación, hemos listado todos los requisitos, para ir a la autonomía indígena vía TIOC.



El 7 junio de 2015, Corque Marka ha accedido por normas y procedimientos propios, vía cabildo al proceso autonómico, con presencia del CICDE, el viceministerio de autonomías, dijimos sí a la autonomía. Y como dice la ley, inmediatamente, teníamos que construir el estatuto autonómico, y el cabildo emite una convocatoria para el 30 de agosto de 2015.

Ahí, dos personas chachawarmi (hombre y mujer) representantes de los 17 ayllus y 36 comunidades, 58 personas, hermanos y hermanas, se consagran como consejo de estatuyentes.

El estatuto autonómico estuvo listo para el 26 de noviembre de 2016, hemos tardado casi un año. Y como ya se ha manifestado, otro de los momentos críticos del proceso, tuvo que ver con el apoyo logístico, ¿cómo financiar? Eso no hemos previsto, ha salido de sus bolsillos de los dos mallkus, como responsables de la socialización. El viceministerio nos decía que accedamos y que luego, apoyarían en el tema logístico, pero mientras tanto no había nada.

Nuestro estatuto cuenta con 101 artículos y está organizado en 4 dimensiones: espiritual, social, política y económica. Busca construir una sociedad productiva, complementaria, solidaria y totalmente descolonizada. La diversidad de la población es debilidad para la perspectiva autonómica. Otra de las debilidades, es que los dirigentes del MAS son los que encabezan la oposición al proceso autonómico. Hemos tenido que enfrentarlos, hemos tenido que desplazar, ahora tenemos allanado el camino, el alcalde ha sido elegido en cabildo.

No hay desde el gobierno central, una posición decidida, no habla, no menciona, sería bueno escuchar de su voz, para que termine el trabajo en contra. No podemos negar el apoyo de las instancias intermedias, aunque han hecho desaparecer el ministerio de autonomías, han mantenido como viceministerio de autonomías y han mantenido una dirección para las autonomías indígenas. Nos afecta, tanto hemos luchado y peleado para incorporar la autonomía en la Constitución, ahora, no encontramos un apoyo político decidido. Esperamos que todas las instituciones puedan intensificar su trabajo y respaldar estos procesos que están a puertas del referéndum, para que no tengamos más fracasos.

Tercer ámbito de reflexión: las preguntas y el intercambio



© Pre Foro Yura 2017

El ámbito de manifestaciones, críticas y autocríticas que emergen desde los territorios, generó una serie de reacciones entre las instituciones y organizaciones, que marcarían los diversos debates que confluyeron durante las dos jornadas. En lugar de una transcripción literal, ofrecemos un punteo de planteamientos, preguntas y controversias:

Marco Mendoza, Fundación CONSTRUIR

- Las autonomías indígenas emergen en el contexto del debate constitucional y en la disputa entre el gobierno central y la oligarquía cruceña. Debe comprenderse que el Estado como tal es centralista y colonial e intenta reconstruir-se como plurinacional de arriba abajo.
- Con la Constitución de su parte, las autonomías indígenas en curso, el conformado CONAIOC peregrinan por su viabilidad, el tribunal constitucional y el Estado, no comprende estos procesos que intentan construir el Estado plurinacional de abajo a arriba.

- A diciembre de 2015, la situación política en Totorá y Mojocoya cambia. Charagua es un logro, pero muchas otras que están en curso. Los estatutos son disímiles, las identidades son distintas, incluso entre parcialidades de la misma nación existen diferencias sustanciales, y esta diversidad es la característica de la plurinacionalidad.

- Charagua tiene dificultades, hay trabas en los ministerios por su modelo colonial, los procesos de contratación, compras públicas, son trabas para la autonomía indígena. ¿Existe voluntad? Existe un peligro de retroceso al modelo municipal. Se trata de transformar algunos elementos, pero no hay la voluntad, ni capacidad.

- Sin autonomías indígenas, sin pluralismo jurídico, sin economía plural, sin democracia intercultural, no hay Estado plurinacional.

Juan Puma, Comisión impulsora del proceso autonómico en el Jatun Ayllu Yura

- El proceso de saneamiento y titulación como TCO, le tomó a Yura 12 años, no sólo por factores externos, sino también por conflictos y divisionismo.

- La Comisión impulsora se ha conformado por representantes de 4 ayllus y 43 comunidades. A pesar de haber vivido siempre en autonomía, el proceso parecía muy difícil.

- La Comisión trabajó paso a paso, por el certificado de ancestralidad, la viabilidad gubernativa, la consulta y por último, al órgano deliberativo.

- En el trabajo, se perdió la vida de la vicepresidenta de la comisión, Faustina Villca falleció en el viaje de intercambio de experiencias a Toropalca.

**Gonzalo Vargas, Dirección Organización territorial,
Viceministerio de autonomías**

- Es importante revisar aquellos procesos negativos, que han hecho que algunas experiencias se estanquen o fracasen.
- Los alcaldes de los municipios en conversión, pese a ser también indígenas originarios campesinos, se han zafado del control comunitario, no se subordinan a la autoridad comunitaria y defienden el modelo municipal.
- La lucha por la tierra y territorio ha sido reemplazado por la disputa de lugares en la institucionalidad pública.
- La autonomía indígena tiene dos dimensiones, se debe diferenciar entre la territorialidad indígena o autonomía ancestral, y la actual autonomía. En el proceso constituyente, se reflexionó que en base a la autonomía ancestral se construiría una institución (la actual autonomía) que permita una mejor articulación con el Estado.
- El actual Estado aún es republicano y sigue siendo colonial.



Fredy Villagomez, Unidad de Acción Política, CIPCA

- La implementación de las autonomías, no sólo es rol del Estado sino también de las organizaciones matrices, que han debatido e incorporado en la CPE, ¿Cómo es la relación de los TIOC, los procesos autonómicos con esas organizaciones?
- La experiencia de Charagua en la elección de autoridades ha sido un proceso fructífero y que puede ayudar a generar mayores aprendizajes.

Leandro Fernandez, Ayllu Cheqochi

- Los yuras estamos avanzando, en 2011 nos hemos desligado de CAOP y CONAMAQ, ese año nos tocaba ser quracas de CAOP, hemos abandonado ese congreso porque para nosotros no era conveniente, nosotros somos un pueblo indígena no apegado a los partidos políticos. Si hubiéramos seguido con ellos, no hubiéramos hecho nada.

Elizabeth Huanca, analista

- Uno de los puntos más críticos en los procesos autonómicos es garantizar el debate entre hombres, mujeres, ancianos, jóvenes. ¿Cuáles son las estrategias para garantizar y que las bases estén enteradas? No hay que dejarse arrastrar por la burocracia estatal, ni las instituciones de apoyo, la agenda prioritaria es de las naciones y pueblos.

Samuel Flores, Secretario permanente del Tribunal de Justicia Indígena

- Las leyes de autonomía, deslinde jurisdiccional y toras, contienen trabas. Los requisitos cansan, son formalismos innecesarios y diferentes a los procedimientos de los pueblos indígenas, que son directos.



- El logro de la titulación como TCO suponía un gran esfuerzo, ahora, la limitante es el referéndum. En la Constitución no indica que debamos hacer referéndums.
- Al administrar la justicia indígena y redactar estatutos autonómicos, debemos recordar que la justicia indígena originaria es diferente en cada pueblo, no puede escribirse totalmente para sujetarse a ella, tal y como ocurre en la justicia ordinaria, no podemos obrar, ni actual como esa justicia.
- No se debe confundir el autogobierno con el proceso autonómico, ni entrar al juego de la democracia representativa, maquillada como intercultural, cuando en los indígenas pueblos es simplemente directa. El órgano electoral hace seguimiento y acompañamiento, no se pueden trabar los procesos por incapacidad logística, debe lograrse el reconocimiento como entidad gubernativa y así acceder a recursos.

Hugo Cazón, Comisión redactor del Estatuto autonómico del Jatun Ayllu Yura

- La comisión redactora ha decidido que el

Estatuto sea de las bases para arriba, la decisión es bajar a las bases. La CONAIOC debe hacer la representación, en la ley marco de autonomías dice que debe haber referéndum, pero si prevalecen los usos y costumbres, el proceso debería ser directo, hacemos el muyu, el thaki, el referéndum es una contradicción.

Apolinar Chuguay, Responsable de autonomía de la zona de Macharetí

- Como joven, siempre acompañaba a los dirigentes, si los jóvenes no estamos, ¿cómo algún día, cuando seamos dirigentes, podremos encaminar este proceso?
- Con la autonomía se irá destapando la corrupción de los 25 años de municipios, es por eso que esas ex autoridades hacen campaña por el NO.

Florentina Medina, Ex Presidenta de la CONAIOC

- Con las propuestas de la CONAIOC se han podido destrabar algunos procesos, por ejemplo, Lomerío y Monte Verde. La CONAIOC tenía la propuesta de cambiar la ley marco de autonomías, pero también se necesita recursos económicos.
- Se deben conocer mejor las leyes antes de anular, sin la certificación de ancestralidad, podrían saquear nuestros recursos.
- Es importante articular a las autonomías por vía municipal como territorial.

Eduardo Tapia, ex autoridad originaria de Corque Marka y miembro de la CONAIOC

- El rol de las organizaciones matrices debería ser la misma que en la asamblea constituyente, pero no es así, han asumido la defensa del gobierno y no así, las demandas de sus afiliados.

- La CONAIOC es una organización joven, cuenta con un estatuto y propuesta, pero no financiamiento. Cuenta con un proyecto de fortalecimiento y está trabajando en el tema del pacto fiscal.

Rubén Ortiz, Órgano de Decisión Colectiva, Gobierno Indígena Autónomo de Charagua Iyambae

- Para elegir a las autoridades se ha realizado con el voto universal, aplicando la democracia representativa, para la estructura de gobierno.
- Charagua estuvo aislada de la APG y la CIDOB, a partir de la aprobación del estatuto en el tribunal constitucional, se realizó un evento en Santa Cruz, para tratar específicamente el tema de la autonomía indígena y hacerlas parte.
- Los jóvenes y las mujeres participaron, se han realizado talleres comunales en cada una de las zonas, con las 105 comunidades, áreas urbanas, audiencias con sectores productivos, juntas vecinales, etc.
- Existen requisitos que son trabas, mientras se analizaba la ley marco de autonomías, Charagua ya elaboraba su estatuto.

Cenobio Fernández, ex autoridad de la nación Qhara Qhara

- Ante la falta de voluntad política del gobierno, debemos hacer más eventos de incidencia.
- Si las alcaldías hacen contracampaña y los hermanos se han desfajado del control comunitario, hay que reflexionar, ¿cómo podemos ser miembros de un territorio? No basta con tener tierra, sino aceptando sus normas y procedimientos, reconocimiento mutuo, si alguien va contra eso,

hace alta traición a su territorio, promueven otras organizaciones y no apoyan la autonomía.

- Cuando el Jatun Ayllu Yura integraba una entidad matriz, acostumbraba a pedir, al decidir tener la capacidad de resolver sus propios problemas, ha consolidado su TCO. Las entidades matrices ejercen verticalismo, no cumplen su rol de respaldo.

- Jatun Ayllu Yura debe reflexionar e integrar a los jóvenes que están con otra visión de la vida. No podemos ser dependientes a ninguna institución.

Miguel Soto, Apu Mallku de Jacha Karangas

- Totora Marka está estructurada dentro de CONAMAQ, sin embargo, el representante Hilarión Mamani, no ha apoyado el proceso autonómico, cuando debería hacerlo.



Roberta Chambaye, primera Mburuvichá de la zona de Macharetí

- La CIDOB y la APG no han apoyado el proceso autonómico.
- Las instituciones sí nos han apoyado, se necesitan muchos recursos y ánimos.

- Sobre la palabra indígena, en la región de Macharetí, hay ganaderos que los guaraníes denominan qarai (no indígenas), hay bartolinas (dirigentes de la CNMCIQB “BS”), los campesinos, la federación de la centralía, ellos no se identifican con lo indígena, lo guaraní, y se han opuesto a la autonomía.

Gilberto Apaza, Comisión Redactora del Estatuto del Jatu Ayllu Yura

- La CONAIOC debe estar más cerca de cada una de las AIOCs, existen intereses sectoriales que no quieren que estos procesos avancen. Los pueblos indígenas originarios tienen normas y procedimientos, una vez hecha la consulta popular no debería someterse a otra consulta, burocrática y dificultosa.

Temas clave en el intercambio de experiencias:

√ Persistencia del Estado monista de raíz republicana y colonial.

√ Si bien la CPE establece la plurinacionalidad del Estado, existe un proceso de construcción desde arriba que es formal y nominal, y otro proceso de construcción desde abajo, que promueven los procesos autonómicos indígenas y que reivindican la diferencia, las normas y procedimientos propios e interpelan el carácter monista del Estado, la justicia ordinaria y la democracia representativa.

√ Las naciones y organizaciones indígenas originarias, en su apuesta por la autonomía y el autogobierno, difieren de la democracia occidental y su sistema de partidos políticos.

√ Las naciones y organizaciones indígenas originarias, en su apuesta por la autonomía y el autogobierno, difieren del multiculturalismo y la lógica de los movimientos sociales sustentados en

organizaciones gremiales matrices que generan estructuras verticales, y que por lo visto, son cooptables y no sostienen la agenda de los territorios que pretenden afiliar y representar.

√ La aspiración a la autonomía indígena originaria campesina representa una amenaza al modelo municipal, que según advierten no ha descentralizado el poder político ni los recursos económicos a las entidades territoriales, y sólo ha generado élites locales, que en su interés por permanecer en sus lugares de privilegio y en resguardo de sus redes clientelares y de corrupción, promueven la oposición a las AIOCs a nivel local.

√ Existe un frágil nexo entre las reivindicaciones por la tierra y territorio de la segunda mitad del siglo XX, y la actual aspiración a la autonomía indígena originaria campesina. La garantía de sostenibilidad de estos procesos autonómicos depende de la capacidad de sus promotores, de incorporar activamente a la juventud rural, indígena y campesina. Este traspaso generacional del proyecto político de la reconstitución territorial, el autogobierno y la administración propia, es una tarea de todos los territorios.

√ La burocracia estatal no debe reemplazar el aliento de los proyectos políticos que se sustentan en la autonomía indígena originaria campesina. La tarea de desburocratizar el proceso autonómico convoca a entidades autónomas y territorios que aspiran a la autonomía, a articularse y respaldarse mutuamente.

√ La CONAIOC tiene como tareas principales: el cuestionamiento al marco legislativo que traba y burocratiza los procesos autonómicos; la articulación de AIOCs por vía municipal y territorial; y además, la promoción de encuentros, eventos y actividades de incidencia independientes.

Cuarto ámbito de reflexión: la jurisprudencia y la memoria colectiva



En la segunda jornada de trabajo, Oscar Bazoberry, coordinador general del IPDRS, moderó la segunda mesa denominada Autogobierno y jurisdicción indígena. Destacó que la plataforma interinstitucional del Foro Andino Amazónico de Desarrollo Rural, en su próximo evento internacional decida acercarnos a experiencias que claramente, combinan la resistencia y la lucha jurídica, sería el caso del pueblo indígena Wampís, asentado en la Amazonia peruana, que apelando al derecho internacional logró imponer su autonomía.

La estrategia combinada entre la demanda y ejercicio de las disposiciones legales y las luchas de resistencia y defensa de territorios, caracterizan al movimiento indígena en Sudamérica. De tal forma y como logro de las marchas indígenas organizadas desde los territorios hacia la sede de gobierno en Bolivia, en 1991 se ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989) y el año 2007, se ratificó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del mismo año.

De acuerdo a los planteamientos recogidos en esta mesa, apuntamos una relación entre la memoria colectiva y la noción de jurisprudencia, que para los no entendidos en la doctrina jurídica, resulta ser nada menos que la acumulación de criterios e interpretaciones creativas del derecho que por su aplicación, sientan oportunidades para otros; es decir, es una fuente dinámica del derecho compuesta por actos pasados. De esta forma, la apelación de los pueblos indígenas a la memoria larga, adquiere contemporaneidad y cierto tipo de pragmatismo y horizontalidad, muy útiles al momento de interponer demandas, y más aún, prevalecer una lógica plural y no occidental.

Para dar cuenta de las exposiciones y en fidelidad al aliento pedagógico de cada una de las especialistas, vamos a hacer un punteo temático de acuerdo a las ponencias presentadas, todas muy pertinentes a los temas y controversias ya abordadas.

1. Derecho internacional indígena, por Soraya Santiago

Constitución Política del Estado Plurinacional (2009)



- Reconoce diversas naciones, entre ellas las naciones indígenas originarias campesinas, y reconoce la justicia de estas naciones en igualdad de jerarquía. Las anteriores constituciones sólo se reconocían derechos individuales.

- (Art. 410) Establece que el bloque de constitucionalidad está conformado por las normas internacionales ratificadas por el Estado boliviano, sobre derechos humanos, declaración de la ONU sobre los pueblos indígenas (2007), el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración Americana sobre pueblos indígenas (2016), etc. Si la CPE no ha desarrollado algún derecho, es posible recurrir a estas normas internacionales y ellas priman sobre la Constitución.

- La CPE no se agota con sus artículos, incluye los convenios internacionales, las sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuyas resoluciones son de cumplimiento obligatorio, vinculantes para los Estados.



- (Art. 2) Ratifica el derecho fundamental de los pueblos indígenas a la libre determinación, inscrito ya en la declaración de la ONU (Art. 3), que determina su condición política y su desarrollo económico, su derecho a la autonomía y al autogobierno. La libre determinación implica que los pueblos indígenas, 1) deciden sobre sus asuntos internos en el marco de su autonomía, y que 2) participan del Estado, no sólo se autogobiernan internamente, sino que se integran a la institucionalidad del Estado. Esta doble atribución está expresada en el Tribunal Constitucional Plurinacional, donde los pueblos indígenas tienen representación.

Suscribir la libre determinación y construir estatutos autonómicos.

- El uso de los términos libre determinación y autodeterminación es indistinto. Del derecho a la libre determinación emerge el derecho colectivo a la autonomía, a determinar el proyecto de vida como pueblos o naciones. Los estatutos autonómicos fijarán las normas del ejercicio de la autonomía, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales.

- La redacción del estatuto autonómico supone una contradicción. Los pueblos indígenas tienen un derecho eminentemente oral y no tiene por qué asemejarse a la jurisdicción ordinaria, pues corren el riesgo de limitarse. Los estatutos autonómicos deben determinar una norma marco con parámetros generales, y luego, a través de sus leyes de desarrollo determinar especificaciones, normas más flexibles y abiertas.

- Si la decisión por la autonomía ha sido consensuada al interior del territorio, no tienen por qué someterse a referéndum, la ley no lo indica y más bien, privilegia las normas y procedimientos deliberativos de los pueblos indígenas.

- La CIDH ha sentenciado que los pueblos indígenas no tienen obligación de solicitar certificado de ancestralidad del Estado⁹ y con esta jurisprudencia se puede interponer acciones ante el requerimiento del referéndum.

- El apoyo institucional o asistencia técnica, no puede sobreponerse al proyecto político de los pueblos indígenas en su apuesta por la autonomía, sólo ellos conocen y pueden suscribir su jurisdicción.

Autoidentificación cultural

- El derecho a la autoidentificación está suscrito en los artículos 1 y 2 del Convenio 169, que establece que basta con una persona exprese su conciencia y decisión de ser parte o no de un pueblo, y también el pueblo, debe reconocerla como parte de él. No es posible ostentar una identificación colectiva a nivel de representación política.

- Otorga el derecho a ejercer sistemas jurídicos propios, pluralidad propia de nuestro actual Estado.



2. El derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus sistemas jurídicos y diálogos interjurisdiccionales, por Gabriela Sauma.

Interpretación plural del derecho y sistemas jurídicos propios

- Los pueblos indígenas no pueden ser sometidos a una norma, eso sería negar el derecho plural.

- Para la interpretación de los derechos humanos, que incluyen a los derechos de pueblos indígenas (derechos humanos colectivos), debe usarse el criterio de la favorabilidad; es decir, frente a dos normas, debe elegirse la más favorable para el pueblo indígena.

- Los artículos 13 y 256 de la CPE privilegian la normativa internacional sobre la propia CPE.

- El artículo 13 de la CPE plantea el principio de progresividad, siempre se debe interpretar de forma progresiva y no restrictiva, pues se estarían afectando derechos.

- La ley 073 de deslinde jurisdiccional restringe el derecho de ejercer los sistemas jurídicos propios, contemplado en la CPE y convenios internacionales.

- Un sistema jurídico está compuesto por sus propias normas, procedimientos y autoridades, por tanto, debe aplicarse como tal.

- La CPE no establece restricción alguna para el ámbito de competencia de la jurisdicción indígena, de manera amplia reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a aplicar sus normas, igualmente, el bloque de constitucionalidad establece como único límite el que plantee argumentos contrarios a los derechos humanos.

9. Véase la Sentencia del Caso de la Comunidad Mayagna Awas Tingni Vrs. Nicaragua, disponible en: <http://bit.ly/2y12a0T>

- Se requiere de una interpretación no occidental de las normas. Al existir un conflicto entre los derechos humanos y los derechos colectivos, deberán aplicarse procedimientos especiales para verificar si hubo lesión de derechos. Sin embargo, estos conflictos deben resolverse en una jurisdicción, la de los pueblos indígenas, que establece sus normas; y por tanto, las autoridades administrativas, no pueden revisar las decisiones de la jurisdicción indígena. El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) al analizar y determinar si hubo o no lesión a derechos, debe aplicar una interpretación no monocultural, considerando la cosmovisión del pueblo en cuestión. Por eso hablamos de una interpretación plural del derecho y los derechos humanos.

Ámbitos de vigencia de la jurisdicción indígena

- El artículo 91 de la CPE establece los ámbitos de vigencia de la jurisdicción indígena.

Las sentencias del TCP 26/2013 y 37/2013 indican que las personas autoidentificadas y personas que viven en los territorios, miembros de las naciones y pueblos indígenas, son quienes se someten a la jurisdicción indígena.

- El artículo 10 de la ley 073 de deslinde jurisdiccional, excluye varias materias del conocimiento de la jurisdicción indígena, contradice al bloque de constitucionalidad, se interpreta de manera restrictiva.

- No es posible incluir a la ley del deslinde jurisdiccional en los estatutos autonómicos, pues es infraconstitucional. El estatuto no debe desnaturalizar las normas y procedimientos propios.

- El relacionamiento interjurisdiccional, entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena,

debe considerar al bloque de constitucionalidad, no a leyes menores o instancias subordinadas a la CPE.

- Una vía prevista en la CPE, es la presentación de una acción de inconstitucional, en la que una persona o un pueblo, solicitan ante el TCP se promueva la inconstitucionalidad de una norma. La acción puede ser abstracta y no requerir de un procedimiento judicial para emitir una resolución, y puede ser presentada una autoridad, cenadores, diputados, defensor del pueblo, presidente, etc. Los gobiernos indígenas autónomos actuales, en un gesto de solidaridad y consecuencia con el proyecto político, pueden presentar esta acción.

- El artículo 275 de la CPE sobre la aprobación y vigencia del estatuto autonómico de la entidad territorial autónoma, debe ser entendido a partir del pluralismo y del artículo 1 de la propia CPE.

3. Oportunidades y desafíos de los procesos autonómicos, por Patricia Serrudo

Peculiaridades y competencias de las AIOC en los estatutos autonómicos

- Las AIOC deben implementar y asumir un sistema reglado y cerrado, ninguna autonomía



puede asumir para sí cualquier competencia, a esto se denomina como “asunción competencial cerrada”. Las AIOC tienen un carácter potestativo, mientras que para las otras autonomías es reglada y obligatoria, los pueblos indígenas determinan qué competencias quieren asumir, y estas competencias están suscritas en sus estatutos, de manera gradual y de acuerdo a sus capacidades. Las competencias que las AIOC pueden asumir están estipuladas en los artículos 303 y 304 de la CPE, debe apuntarse, que ningún otro sistema jurídico tiene el derecho de diseñarse a sí mismo, de acuerdo a sus principios.

- El TCP al realizar el control constitucional de los estatutos autonómicos, debe considerar que no hay una obligación ni material, ni específica para escriturar todo, dado que los sistemas jurídicos indígenas son principalmente orales, evidentemente, se introduce una lógica en el estatuto, pero esto no implica una codificación minuciosa.

- Las AIOC tienen derecho a determinar qué derechos son esenciales para sí mismas. El TCP en el control de constitucionalidad debe respetar estas decisiones.

- Los contenidos mínimos establecidos en el artículo 62 de la ley 031 marco de autonomías y descentralización, no son exigencias de validez, son contenidos mínimos que pueden desarrollarlos o no, de manera integral o a través de su legislación posterior, lo que es importante, es definir su ASUNCIÓN COMPETENCIAL: definir las competencias van a desarrollar, competencias privativas (central), exclusivas (legislación, ejecución y reglaje), concurrentes y compartidas. No es necesario emular a la jurisdicción ordinaria y se recomienda manejar un marco de flexibilidad y apertura.

4. Autonomías y justicia indígena originaria, por Samuel Flores



- Las instituciones y estatutos no pueden ser copias simples del municipio y la gobernación, pueden dejarse condicionar por las leyes antes que a la CPE.

- La autonomía debe ejercerse desde la designación de las autoridades indígenas y el sostenimiento de las costumbres, de lo contrario, las siguientes generaciones reproducirán las aspiraciones políticas en el ámbito de la justicia y política ordinaria.

- Varios procesos han quedado entrampados por las restricciones de la ley de deslinde jurisdiccional y no se respeta la igualdad de jerarquía de los sistemas jurídicos. Las leyes que genera el sistema jurídico ordinario, no respetarán otros sistemas jurídicos como los indígenas.

- La jurisdicción indígena ha materializado varios casos. La justicia ordinaria es legalista, la justicia constitucional tiene la herencia colonial del formalismo, la autonomía indígena y la justicia indígena no pueden reproducir estas características.

- Las sentencias nos amplían y abren la oportunidad a los indígenas de tener una jurisprudencia propia, “para que no nos sintamos menores que la justicia ordinaria, ni en los procedimientos, ni en los formalismos”; y además, tener la posibilidad de resolver casos a través del conflicto de competencias jurisdiccionales. Las AIOC garantizarán que la población indígena pueda sujetarse a sus autoridades territoriales y jurisdicción propia y no estar sujeta a autoridades verticales de otra jurisdicción, como es la ordinaria.

- Las normas y procedimientos propios se diferencian de pueblo en pueblo, no puede estar sujeto al control constitucional, cuando el tribunal constitucional emite una sentencia, esa sentencia es una base para nosotros... al emitir sentencias contradictorias, no está actuando de forma progresiva.

- La estrategia de constituir un tribunal de justicia indígena propio, no es emulación o copia del tribunal, corresponde a la necesidad de desenmascarar a la justicia ordinaria y sus actuaciones respecto a los pueblos indígenas. En el caso de los procesos autonómicos, los pueblos indígenas están siendo asfixiados por la burocracia y formalismos de la justicia ordinaria.

- El TCP actúa aún como un espacio monocultural.

- Se debe promover una acción de inconstitucionalidad al artículo 10 de la ley de deslinde jurisdiccional.

- El viceministerio de autonomías debe cumplir su rol, viabilizar las autonomías y cooperar con los pueblos indígenas.

5. Reflexiones y puntualizaciones en torno al análisis constitucional y los procesos autonómicos indígenas, por Silvia Salame



- Los estatutos, como la CPE deben ser duraderos y deben tener un carácter genérico, no representar una camisa de fuerza, que en el futuro impida desarrollar leyes específicas.

- El actual Estado no puede pretender fiscalizar el manejo de la administración de los recursos que otorgará en el futuro, y no puede exigir de igual forma, a la burocracia del órgano judicial o la alcaldía, que a las AIOC en proceso de Constitución.

- Mucha gente está presa por desconocer los mecanismos de la administración pública. El viceministerio de autonomías debe proponer una ley que modifique la ley 1178 de administración y control gubernamentales (SAFCO).

- (Gabriela Sauma aporta) Sobre la ley 1178, se tiene la posibilidad de promover una acción de inconstitucionalidad por omisión normativa, que implica que no se ha legislado sobre un aspecto, y por ello, no se da cumplimiento con los fines

y metas, con el riesgo de que muchas personas puedan ser procesadas penalmente.

- El artículo 10 de la ley de deslinde jurisdiccional ha castrado la jurisdicción indígena originaria campesina, se ha planteado la demanda de inconstitucionalidad¹⁰, y todos los territorios y AIOC deben hacer seguimiento, el referéndum es retroceder en el camino avanzado.

- Las AIOC deben comprometer a jóvenes y niños, en garantía de su sostenibilidad, si no se construye la jurisdicción propia desde los diferentes estamentos sociales, desaparecerá la autonomía.

Apuntes para la plenaria



El moderador, Oscar Bazoberry recuerda a la plenaria que el debate debe contextualizarse y que se debe considerar, que a diferencia de antes, hoy existen 3 autonomías en marcha con diferentes niveles de avance. Y que sus diálogos y acuerdos, son productivos para los procesos por consolidarse y en Constitución.

Temas clave en el intercambio de experiencias:

√ Las AIOC deben basar sus procesos en la CPE, que insta al pluralismo jurídico como criterio fundamental, y el bloque de constitucionalidad que incorpora normas, declaraciones y convenios internacionales a favor de los derechos de los pueblos indígenas, su libre determinación y su derecho a la autonomía bajo sus sistemas jurídicos propios.

√ La CPE reconoce en igualdad de jerarquía a la jurisdicción indígena originaria campesina (JIOC). Si bien existe un permanente diálogo interjurisdiccional, su forma de avance es el conflicto de competencias.

√ La JIOC es el único sistema jurídico que puede diseñarse a sí mismo y cuenta con los privilegios, que le otorga la restitución histórica, de la interpretación plural del derecho, el criterio de la favorabilidad, el principio de la progresividad y el carácter potestativo, esto último implica que la CPE no restringe sus competencias, la “asunción competencial” se determina de acuerdo a sus capacidades y decisión colectiva.

√ El Tribunal Constitucional Plurinacional debe asumir estas cualidades, y bajo el principio del pluralismo, el control constitucional que realice no puede constreñir, ni imponer obligatoriedad a ninguna norma infra-constitucional.

√ La JIOC se esfuerza por materializar casos en los que el conflicto de competencia ha declinado hacia su jurisdicción, y así, producir conocimiento, memoria colectiva y jurisprudencia propia.

10. Véase: http://correodelsur.com/seguridad/20161207_indigenas-piden-al-tcp-declarar--inconstitucional-ley-de-deslinde.html

√ Acciones concretas:

o Acción de inconstitucionalidad abstracta promovida por los gobiernos autónomos indígenas respecto a la ley 073 de deslinde jurisdiccional, y la imposición del referéndum como requisito de acceso a la autonomía. Seguimiento a la acción presentada por la Marka Quila Quila.

o Acción de inconstitucionalidad por omisión respecto a la ley 1178.

Interpelaciones mutuas

- La CONAIOC informa que debe realizarse una batalla jurídica, pero que se cuenta con las condiciones materiales, consulta a las especialistas si pueden apoyar gratuita y lealmente a los procesos.

- La mesa de panelistas exige al viceministerio de autonomías que asuma su rol, respalde y viabilice las AIOC.

- La mesa de panelistas afirma su posición e insta a instituciones, organizaciones presentes a manifestar su respaldo y apoyo a las AIOC en su batalla jurídica.

- El representante de Charagua Iyambae manifiesta su solidaridad en cuanto a las posibilidades de promover la inconstitucionalidad de la ley de deslinde jurisdiccional.

- Las autoridades del Jatun Ayllu Yura recomiendan al CONAIOC centrarse en la batalla jurídica, no subordinarse al Estado, sino a los derechos y a la reconstitución territorial.



© Pre Foro Yura 2017



Tercera parte

Reflexiones colectivas

Luego de casi una década de pensar las autonomías indígenas, con gobiernos autónomos indígenas, procesos en curso y otros, circunstancialmente truncados, queda reflexionar e identificar aquellos aspectos que deben reforzarse para que la autonomía implique para los territorios indígenas, precisamente aquello por lo que tanto han luchado. Comprender la gestión territorial indígena resulta imprescindible para acompañar los procesos autonómicos y afirmar las identidades y proyectos políticos de las naciones indígenas originarias. Sólo los territorios indígenas fortalecidos podrán asumir el desafío de generar una gestión pública desde la visión territorial y en perspectiva a mejores gobiernos.

1. Principales temas en debate

Jhaquelin Dávalos, responsable del área de Interaprendizaje del IPDRS, moderó la tercera mesa sobre Gestión territorial, gestión pública y perspectivas de las autonomías indígenas, destinada a generar conclusiones y puntualizar recomendaciones para los territorios, instituciones y organizaciones convocadas. La mesa estuvo conformada por panelistas provenientes de distintos ámbitos institucionales, el viceministerio de autonomías representado por la Dirección de Organización territorial y el Servicio Estatal de Autonomías; instituciones privadas de desarrollo como

la Fundación CONSTRUIR y el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), e instancias de articulación como la CONAIOC.

En cuanto al alcance del evento, algo que es importante de resaltar fue la presencia autoconvocada de representantes y autoridades del Jatun Ayllu de Chaquí, Pati Pati, Toropalca y Tomave, que brindó un importante respaldo al Jatun Ayllu Yura y que las autoridades de la nación Qhara Qhara, saludaron con mucho agrado pues se reunió a gran parte de su parcialidad Wisijsa



© Pre Foro Yura 2017

Urinsaya. Por otra parte, interesados en la articulación y escenario de debate construido, el Programa Nina e ISALP, también asistieron al evento.

Johnny Abascal de ISALP, principal institución acompañante del proceso autonómico del Jatun Ayllu Yura, resaltó el papel protagónico del pueblo indígena en proceso de consecución de su autonomía, pues éste, debe fortalecer su forma de vida. Apuntó que la autonomía, no implicaría poner un poncho a la estructura municipal, y que más bien, se trata de fortalecer una forma de vida y en el caso de Yura, el modelo social del ayllu, su sistema económico productivo, sus particulares formas de producción y tecnología, su sistema político organizativo, sus autoridades mayores y menores, el sistema ritual festivo, etc.

a) Viceministerio de Autonomías



Gonzalo Vargas, director general de ordenamiento territorial y ex viceministro de autonomías indígenas (del extinto Ministerio de Autonomías), sostuvo su hipótesis respecto a la relación entre la autonomía ancestral y la institución autonómica contemporánea,

y profundizó en argumentar sobre la utilización sostenible del territorio que persiste desde antes de la colonia. Vargas afirmó que las estrategias de ocupación espacial continua y discontinua aseguraban la alimentación de las poblaciones, y que con el modelo republicado, éstas quedaron enclaustradas.

Convocó a sumar esfuerzos por comprender la autonomía ancestral, que le delega a la autonomía administrativa, que tiene la tarea de generar políticas públicas y fortalecer tecnologías para su desarrollo agropecuario. En cuanto a algunas interpelaciones que se hicieron a la instancia que dirigió, puntualizó en algunos temas:

- Respecto al Certificado de ancestralidad, mientras no haya una norma que diga lo contrario, el requisito está vigente. Hay disposiciones que tienen un carácter perverso, pero también hay que buscar el lado positivo de las normas, no todos los pueblos son originarios, los campesinos colonizadores, por ejemplo, también pueden demandar acceso a la autonomía. El certificado de ancestralidad, ayuda a precautelar la condición de heredero ancestral.

- Respecto a la Ley SAFCO, la posibilidad de su transformación supone tensiones en una estructura burocrática muy grande. Se debe fortalecer los procesos autonómicos para que sus normas adecúen a la institucionalidad. Se debe reconocer que en el Estado hay gente con la claridad y también gente sin ella, esto tiene que ver la capacidad de generar estrategias para avanzar y mejor si colaboramos.

Por su parte, Alejandro Saavedra, director de asuntos autonómicos, económicos y financieros del Servicio Estatal de Autonomías, aportó en temas prácticos ya abordados en las mesas anteriores:

- Las competencias del Estado en el carácter potestativo de las autonomías, no necesariamente deben suscribirse en el estatuto autonómico.



Podrían plantearse algunas preguntas, ¿qué competencias van a asumir? ¿qué competencias van a asumir de las actuales competencias municipales? ¿qué buscamos con nuestro gobierno autónomo? ¿Nuestro gobierno autónomo será de usos y costumbres, y no de incorporación al mercado capitalista?

- Será importante definir qué modelo productivo proponemos y determinar un tipo de administración, según la ley, en base a dos órganos, ejecutivo y legislativo, independientes y con diferentes facultades.

- Charagua se ha lanzado a unas aguas con muchos tiburones sueltos. Las leyes en el régimen económico financiero no están preparadas para las autonomías indígenas. Ya implementando la autonomía, se debe adecuar las leyes a la realidad de los territorios. Se trata de temas tan específicos como la inscripción del código institucional, los pies de firma de las autoridades, el registro del NIT, etc.

- ¿Se debe cambiar la ley SAFCO o adecuarla? Esta ley, a su vez tiene 7 subsistemas mientras esté vigente y no haya otro instrumento, se debe

cumplir. Los estatutos deben establecer temas generales y agendar su legislación futura.

- Los recursos económicos, en este momento o tenía, Tomave 21 millones de bolivianos, cuando sean AIOCs será menos que eso porque estará en función a las disposiciones

b) La capacidad de articulación de la CONAIOC

Florentina Medina, ex presidenta de la CONAIOC, aportó a la plenaria algunas reflexiones que emergen de la gestión 2013-2015, en la que estuvo a la cabeza de la articulación de las AIOC a nivel nacional.

Desde una postura cuidadosa y con un aliento de prudencia, Medina compartió el principio de “agotar el diálogo” y no pelear, como un primer aprendizaje.

Recapitulando, explicó que la CONAIOC trabajó junto al viceministerio de autonomías indígenas, promovieron varias audiencias, y junto a las autoridades indígenas originarias, buscaban información para construir los estatutos autonómicos. Entonces, era el TCP el que no daba respuesta, la CONAIOC además de ser una instancia deliberativa tuvo que asumir un rol de movilización, organizar vigilias y promover equitativamente los



cuatro procesos autonómicos que abrirían el paso al resto de territorios. La lucha o batalla jurídica, que hoy se plantea la CONAIOC, primero tuvo que ser una lucha por ser escuchados y atendidos. Ante el requerimiento del referéndum, antes de cuestionarlo, tuvieron que movilizarse para que el Órgano Electoral Plurinacional, asuma su rol y viabilice la consulta, además, se logró el apoyo logístico.

La CONAIOC se formalizó en esa gestión, cuenta con estatuto, reglamento y plan estratégico integral para su trabajo, y como organización es una coordinación con facultad a nivel nacional para impulsar el proceso autonómico indígena originario en Bolivia.

Medina reflexiona “hace 500 años nos han metido esa idea de colonialismo, ¿cómo vamos a sacarla en tan poco tiempo? El autogobierno y la libre determinación se logrará”.

Por su parte, Eduardo Tapia, actual miembro de la CONAIOC, lanzó algunas recomendaciones:

- La base de los estatutos deben ser las normas y procedimientos propios.
- Deben procurar que el tiempo de redacción del estatuto, no se extienda y canse a la población.
- Si bien las culturas indígenas son orales, se deben registrar actas, con todas las propuestas e ideas, mientras haya normas vigentes y mientras estemos en batallas jurídicas hay que cumplir con esas normas. Les sirve mucho para llevar al tribunal constitucional.
- Como CONAIOC, siempre se ha actuado a la cabeza de nuestros dos tata mallkus. Llaman a los tatas, las comisiones redactoras, no se deben sentirse huérfanas.

c) Instituciones de desarrollo

Marco Mendoza, del área de derechos indígenas de la Fundación Construir señaló una pregunta central que debe interpelar a todas las AIOC ¿por qué queremos ir a una autonomía indígena? ¿Qué tendrá de diferente del municipio? Mendoza propuso que las autoridades originarias, comisiones y bases deben recaer en la incidencia de la autonomía indígena en sus vidas y en el modelo de desarrollo que cotidianamente se promueve desde los territorios. Mientras no termine de identificarse lo indígena con el pasado y de cuestionen los principios coloniales de la educación y la modernidad como solamente occidental, se seguirán presenciando el fracaso de los procesos autonómicos.

Las entidades territoriales, las jurisdicciones y líderes indígenas deben recaer en la estructura de clases que albergan los territorios, en los intereses económicos y extractivos que están en su territorio, y contraponer un modelo de desarrollo propio. Se ha mencionado que el sistema de partidos, como expresión del sistema jurídico occidental y ordinario, intentará reproducirse y seguir dominando a la jurisdicción indígena. Mientras no se incorpore decididamente a los jóvenes, al proyecto de la reconstitución del territorio y de la construcción de la jurisdicción indígena, mientras no se incluya a más mujeres, la autonomía no será viable.

Por su parte, Fredy Villagomez, de la unidad de acción política de CIPCA, puntualizó algunas recomendaciones para las AIOC:

- Se debe fortalecer la economía del ayllu, la economía familiar, para que las familias tengan suficiencia alimentaria, participen del mercado, mejoren sus condiciones de vida y avancen a ese proyecto.
- Se debe fortalecer la educación, la reproducción de la identidad cultural debe ser tarea del gobierno originario.



2. Agradecimientos y clausura

El principal compromiso del seminario “Autonomía y gobiernos indígenas” fue generar esta memoria que recapitula los principales temas de debate y las recomendaciones que emergen de la primera etapa de construcción de los gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos en Bolivia.

A lo largo de este documento hemos ofrecido los “temas clave del intercambio de experiencias” y una última mesa que recoge los planteamientos que circularon e interpelaron a los diversos actores en las dos jornadas de trabajo.

Los representantes de los territorios y las instituciones invitadas a intercambiar experiencias, agradecieron la oportunidad de poder encontrarse y en muchos casos re-encontrarse, comprendimos, que el ámbito en el que están urdiendo las autonomías indígenas refiere a un espectro de actores que están articulados y cuyas instancias institucionales ya han sido interpeladas.

- En la democracia occidental, solo elegimos el gobierno, y luego, ese gobierno hace lo que quiere. Los gobiernos indígenas deberían proponer mecanismos de decisión desde las bases, y estos cambios, deben irradiar a otros niveles.

- Se debe fortalecer a la CONAIOC y lograr, que sea una instancia autogestionaria. Se ha conformado una plataforma interinstitucional que acompaña a los procesos autonómicos, invitamos a otras instituciones a formar parte.

- Se cuenta con jurisprudencia, sentencias constitucionales y otras acciones, para plantear propuestas de modificar las leyes, ahora existen leyes, reglamentos y resoluciones, antes no se contaba con esos instrumentos.

- Las autonomías indígenas están contribuyendo a la construcción de una democracia intercultural. Charagua ha combinado una democracia representativa con la comunitaria, eso es un gran avance en la interculturalidad.

Probablemente cumplimos a medias el objetivo de entablar aprendizajes del diálogo entre experiencias de tierras altas y tierras bajas, pero queda en la agenda de organizaciones, entidades e instituciones, el recoger estos temas para mejorar y construir nuevos y mejores escenarios para el diálogo.

En la derivación de los temas clave en el intercambio de experiencias, podrán encontrar severas afirmaciones como la “persistencia del Estado monista de raíz republicana y colonial”, que debe ser comprendida desde la pluralidad, y la idea de que ésta no es un fenómeno nuevo, sino una reivindicación histórica y contemporánea. Uno de los aprendizajes puntualizados convocaba a “agotar el diálogo” y seguramente, ese es el criterio por el que las luchas de los pueblos indígenas por sus territorios y sus derechos, no se agota y es fuente de tantos esfuerzos, políticas y esperanzas.



En su acta formal, el Jatun Ayllu Yura, suscribió una resolución con los principales acuerdos a los que llegó el evento:

En Territorio de Jatun Ayllu Yura, Nación Qhara Qhara, las autoridades originarias de Jatun Ayllu Yura, Chaquí, Pati Pati, Cala Cala, Tatora Marka, Corque Marka, Nación Guraraní (Charagua y Macharetí), así como las autoridades del V. Ministerio de Autonomías, del Servicio Estatal de Autonomías, la Coordinadora nacional de Autonomías Indígenas Originaria Campesina, instituciones particulares: IPDRS, CIPCA, Fundación CONSTRUIR, Colegio de Abogados de Chuquisaca, Fundación Tribuna Constitucional e ISALP, acuerdan:

1. Hacer el acompañamiento en el proceso de construcción del Estatuto Autonomático de Jatun Ayllu Yura.
2. Formar una comisión técnica para formular estrategias jurídicas con miras a consolidar las autonomías indígena originaria campesina (entre ellas, la formulación de nuevos constitucionales).
3. Solicitar al gobierno autónomo indígena originario de Macharetí y Charagua coadyuven en la formulación de la acción de inconstitucionalidad abstracta.

**Es dado en el Jatun Ayllu Yura,
el 10 de septiembre de 2017.**





[Handwritten signature]

Lata Zenobi Fernandez Ruz
AUTORIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE
STADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



[Handwritten signature]
Mónica Chircha Gutierrez
SECRETARÍA DE DEFENSA
RECONOCIMIENTO Y AUTONOMIA
ACION ORIGINARIA CHARA CHARA

[Handwritten signature]
Ex Presidenta
Floriberta Medina

[Handwritten signature]
Atunayllu Ylla
Eduardo Saavedra

[Handwritten signature]
Alexander Quispe
Periodista

[Handwritten signature]
Daniel Cellisaya
[Handwritten signature]
Eduardo Saavedra
Periodista

[Handwritten signature]
Eduardo Tapia Colque
Secretario de Comunicación - COMAOC

[Handwritten signature]
Eduardo Saavedra
Periodista

[Handwritten signature]
Fredy Villagomez
CIPCA

[Handwritten signature]
Eduardo Saavedra
Periodista

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE ZONA INDIGENA
CHUMUSACA BOLIVIA

[Handwritten signature]
Gabriela Saavedra
FUNDACION TRIBUNA CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
Doroteo Santiago
FUNDACION TRIBUNA
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
FUNDACION CONSTRUIR

[Handwritten signature]
Eduardo Saavedra
Periodista

[Handwritten signature]
Eduardo Saavedra
Periodista
[Handwritten signature]
Oscar Borrobeson
IPDS

2. Comisión redactora del Estatuto Orgánico

Ayllu Qullana (9)
Cabrera Florentino
Castro Ana María
Castro Rodolfo
Chirinos Choque David
Cruz Giovana
Flores Sánchez Dionicio
Gutiérrez Ali Teodosia
Mamani Damián
Mamani Herrera Juan
Ayllu Wisijsa (8)
Apaza Gutiérrez Gilberto
Cabrera Juana
Cáceres Choque Gualberto
Calizaya Laura Vicente
Choque Juan
Quispe Hugo
Quispe Rufino Román
Vergara Villegas Zenón
Ayllu Chiquchi (9)
Caipe de Martínez Severina
Condori Teresa
Fernandez Leandro
Huayhua Eulogio
Mamani Olga

Paco Tomás
Puma Edgar
Tórrez Luly
Huayta Mery
Ayllu Qurqa (8)
Anze Calizaya Vidal
Beltrán Alberto
Beltrán Daniel
Beltrán Teófilo
Chirinos Aramayo Fidelia
Ferández Jacinto
Fernández Santiago
Ricaldi Zunilda
Zona Norte Pillco Miguel
Zona Sur Fernández Felipa
Zona Oeste Quispe Justina
Quispe Simona
Zona Este Cazón Poveda Hugo
Condori Florencia
Autoridad Originaria
Quiroga Herrera Carlos
Puma Ignacia

3. Expositores y moderadores

4. MESA 1 EXPERIENCIAS DE LOS PROCESOS AUTONÓMICOS

Moderadora: Martha Cabrera, Ex Curaca Nación Qhara Qhara, agrónoma y perita en justicia indígena originaria.

Territorio Indígena Originario Totora Marka

Tata Miguel Soto y Mama Aurelia Calle

Territorio Indígena Originario Corque Marka

Tata Eduardo Tapia, ex autoridad de Corque Marka y miembro de la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (CONAIOC)

Territorio Indígena Capitanía de Macharetí e Ivo

Capitana Roberta Chayambe

Gobierno Indígena Autónomo de Charagua Iyambae

Rubén Ortiz, representante de la primera autonomía indígena

Territorio Indígena Originario Jatun Ayllu Yura

Cenobio Fernández, ex autoridad de la nación Qhara Qhara y el Jatun Ayllu Yura

MESA 2 AUTOGOBIERNO Y JURISDICCIÓN INDÍGENA

Moderador: Oscar Bazoberry Chali, sociólogo y magíster en Metodología de la investigación en ciencias sociales, actualmente es docente del CIDES-UMSA y coordinador general de Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica, IDPRS.

Soraya Santiago

Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, especializada en Asilo, Integración e Inmigración en la Universidad de Zaragoza-España, Diplomada en Derechos Humanos y Mujeres, Master en Derechos Humanos y Doctora por la Universidad de Salamanca-España. Docente y coordinadora en diversos cursos y postgrados. Actualmente es consultora independiente en temas relativos a la protección de los derechos humanos en Bolivia.

Gabriela Sauma

Magíster en Derecho Penal, con estudios en Pueblos Indígenas, Gobernabilidad Democrática y Derechos Humanos por el PNUD, Pluralismo Jurídico e Interculturalidad por la Comisión Andina de Juristas. Asistente y letrada del Tribunal Constitucional y del Tribunal Constitucional Plurinacional, por diez años y actualmente consultora en temas vinculados a Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Pluralismo Jurídico y Género, docente de post grado en diferentes universidades y en la Escuela de Jueces del Estado.

Silvia Salame

Abogada con vocación en el apoyo a los hermanos indígenas, presidenta del Directorio de la Fundación Tribuna Constitucional y Presidenta del Colegio de Abogados de Chuquisaca.

Patricia Serrudo

Magíster en Derecho Constitucional, diplomada en Estudio Internacional en Pueblos Indígenas, Desarrollo, Participación y Consulta Previa. Con una Maestría en Administración de Justicia y Especialización en Pluralismo Jurídico, Jurisdicción Indígena y Derechos Humanos en la Región Andina. Letrada del Tribunal constitucional plurinacional, consultora en temas relacionados al pluralismo jurídico y docente en varias universidades.

Samuel Flores Cruz

Ex Quraqa de la Nación Qhara Qhara, líder indígena y cartógrafo. Perito en justicia indígena y actual secretario permanente del Tribunal de Justicia Indígena Originaria y Campesina.

MESA 3 GESTIÓN TERRITORIAL, GESTIÓN PÚBLICA Y PERSPECTIVAS DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS

Moderadora: Jhaquelin Dávalos, profesional en ciencias de la educación y realización cinematográfica. Maestrante en el programa de Estudios Críticos del Desarrollo (CIDES-UMSA). Con diplomados en Investigación cualitativa y etnográfica y Metodología de la investigación crítica. Actualmente lidera el trabajo del Área de Interapendizaje del Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS).

Gonzalo Vargas

Antropólogo, educador popular y magíster en Territorio e Interculturalidad por el CESU-UMSS, diplomado en Educación superior y gestión pública para el desarrollo territorial. Ha ocupado diversos cargos en el ámbito público y departamental concernientes a las autonomías, fortalecimiento institucional, sistematización, análisis constitucional y ha participado de la propuesta del Pacto de unidad de las organizaciones indígenas originarias campesinas de Bolivia a la Asamblea Constituyente. Cuenta con una vasta experiencia en el ámbito organizacional y ha sido Viceministro de Autonomías Indígenas Originaria Campesinas y Organización territorial, actualmente es director general de organización popular.

Alejandro Saavedra

El Servicio Estatal de Autonomías, es la instancia técnica, especializada, reconocida por su contribución al proceso de implementación y desarrollo del régimen autonómico. Cuya misión como entidad pública descentralizada del servicio técnico especializado, de apoyo a la implementación y desarrollo del régimen de autonomías, en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y de información en todos los niveles de gobierno de manera coordinada y sostenible. Economista. Ha sido Jefe de Planificación del ex Instituto

Boliviano de Turismo, Consultor de Programación Fiscal del Ministerio de Economía y Jefe de la Unidad de Transparencia Fiscal del Ministerio de Autonomía.

Cursó una maestría en Gestión Pública y Desarrollo Local. Es actualmente Jefe de la Unidad de Gastos Territoriales del Servicio Estatal de Autonomías. Ha participado en la elaboración del Régimen Económico de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Es docente de Contabilidad en la Carrera de Turismo de la UMSA.

Florentina Medina Callisaya, Ex Presidenta CONAIOC, ex autoridad y líder de la nación Yampara.

Marco Mendoza

Abogado, especialista en Derechos Indígenas y Justicia Plural, Fundación CONSTRUIR es una organización referente por su especialidad en justicia plural y defensa de los derechos humanos que incide en el fortalecimiento de la democracia boliviana. Su misión es promover el fortalecimiento de la democracia y el acceso igualitario a una justicia plural, equitativa, transparente e independiente para la tutela de los derechos humanos.

Freddy Villagomez

Sociólogo de la Unidad de Acción Política, CIPCA. Acompañamiento a la implementación de las autonomías indígena originario campesinas en Bolivia, apoyo técnico a la CONAIOC, acompañamiento a la implementación y sistematización de planes de gestión territorial, más de una década acompañando a organizaciones campesinas e indígenas, derechos colectivos de los pueblos indígenas. Varios artículos publicados sobre autonomías indígenas y derechos de los pueblos indígenas.



© Pre Foro Yura 2017

